

1918

ALMANAQUE

—: DE :—

El Comercio



AÑO XXVII



LIMA

Imprenta de "El Comercio"

Calle de Ayacucho 304

Correos y Telégrafos

TARIFAS POSTALES, TELEGRAFICAS Y OTRAS INFORMACIONES.

FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA CON EL EXTRANJERO

Clasificación —Peso	Cts.	Última hora
Cartas: pasando el istmo de Panamá por cada 15 gramos ó fracción	12	24
Id. no pasando el istmo, por cada 15 gramos ó fracción	10	20
Tarjetas postales: cada tarjeta sencilla	04	
Tarjetas postales: cada tarjeta doble	08	
Periódicos, por cada 50 gramos	02	
Id. para Bolivia, vía Mollendo, gratis		
Otros impresos y papeles de negocios pasando el istmo de Panamá, hasta 2,000 gramos por cada 50 gramos	04	
Id. no pasando el istmo, por cada 50 gramos	03	
Muestras: peso máximo 350 gramos por cada 50 gramos	06	
Derechos de certificación, por cada pieza	10	
Avisos de recepción, por cada pieza	10	
Cartas para los países sudamericanos adheridos á la Conferencia Postal de Montevideo (1), por los primeros 20 gramos	08	16
Cartas para los países sudamericanos adheridos á la Conferencia Postal de Montevideo por cada 20 gramos ó fracción que exceda de los primeros 20 gramos	04	08
Diarios y publicaciones periódicas para los mismos países, por cada 100 gramos ó fracción	01	
Muestras para id. id, por cada 50 gramos ó fracción con un franqueo de 2 centavos mínimo	01	

(1) Los países adheridos al convenio de Montevideo son: Argentina, Brasil, Colombia, Chile; Ecuador; Paraguay; Uruguay y Venezuela.

El peso máximo de las papeles de muestras es de 500 gramos, para los países sudamericanos, debiendo al Congreso de Montevideo.

Los derechos de certificación, avisos de recepción, solicitudes de informes de las papeles certificadas que no tuvieren derecho a un aviso de recepción y envíos por expresa, para los mismos países sudamericanos, son de 8 centavos.

**FRANQUEO DE CORRESPONDENCIA CON
LA REPUBLICA**

Clasificación.—Peso	Cualquiera que sea su recorrido		Cualquiera que sea la forma del transporte		Servicio urbano
	cts.	S.	cts.	S.	cts.
Cartas, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos	5				1
Cartas Postales, por cada una	3				
Expedientes, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos	5				1
Toda clase de impresos, circulares, cuadernos y libros, por cada 50 gramos ó fracción de 50 gramos	2				1
Periódicos nacionales, políticos, científicos y literarios, libres de franqueo, según ley de 20 de octubre de 1900					
Muestras sin valor, máximo de peso 350 gramos	1 por-50gr				
Papeles de negocios, porte mínimo 3 cts.	1 „ 50 „				1 „ 100 g
Tarjetas postales, por cada una	2				1
Encomiendas, por cada una hasta 500 gramos.			30
Encomiendas, por cada una hasta 1,000 gramos			50

Clasificación—Peso	Cualquiera que sea su recorrido	Cualquiera que sea la forma del transporte		Servicio urbano
	cts.	S.	cts.	cts.
Encomiendas, por cada una hasta 2,000 gramos	70
Encomiendas, por cada una hasta 3,000 gramos	1	00
Encomiendas, por cada una hasta 4,000 gramos	1	20
Encomiendas, por cada una hasta 5,000 gramos	1	50
Sobretasas				
Derechos de certificación para cualquier clase de correspondencia . . .	15
Expreso sólo para cartas en el servicio urbano y entre Lima y Callao	10
Ultima hora, sólo para cartas, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos	5

TALLER DE PINTURAS
DE
Matías Dueñas é Hijo
Calle de San Cristobal del Tren 187
LIMA

En este establecimiento se contrata toda clase de obras de pintura y empapelados. Además se ejecutan trabajos de arte decorativo, escudos de naciones, jaspes. Especialidad en rótulos de todas clases, dorados en vidrio, pintura de pisos y cajas de fierro y en general todo trabajo concerniente al ramo.

TARIFA DE ENCOMIENDAS

Para la república de los Estados Unidos, por cada 460 gramos.....	S.	0.50
Para la república de Bolivia no excediendo de 500 gramos ..		0.40
Para la república de Bolivia no excediendo de 1,000 gramos ..		0.60
Para la república de Bolivia no excediendo de 1,500 gramos ..		0.80
Para la república de Bolivia no excediendo de 2,000 gramos ..		1.00
Para la república de Bolivia no excediendo de 2,500 gramos ..		1.20
Para la república de Bolivia no excediendo de 3,000 gramos ..		1.40

Países de destino	Por cada una hasta 5 kilos	Aviso Recepción	Expreso
	S.	S.	S.
Via Estrecho ..	1.90	0.10	0.20
Alemania, hasta cinco kilos ..	3.00	0.10	0.20
„ hasta 7 kilos ..	3.40	0.10	0.20
„ hasta 10 kilos ..			
„ Via Itanamá ..	1.50	0.10	0.20
„ hasta 1 kilo ..	2.30	0.10	0.20
„ hasta 3 kilos ..	2.60	0.10	0.20
„ hasta 5 kilos ..	1.90	0.10	0.20
Argentina ..	2.10	0.10	0.20
Austria Hungría ..	2.10	0.10	0.20
Bélgica ..	2.60	0.10	0.20
Bulgaria ..	2.90	0.10	0.20
Congo ..	1.10	0.10	0.20
Chile ..	2.10	0.10	0.20
Dinamarca ..	2.80	0.10	0.20
Egipto ..	2.40	0.10	0.20
España (máximo de peso 3 kilos ..	2.60	0.10	0.20
Finlandia (Colonia) ..			
Francia ..	2.10	0.10	0.20

Países de destino	Por cada una hasta 5 kilos	Aviso Recepción,	Expreso
	S.	S.	S.
A. Continente	2.30	0.10	0.20
B Córcega	2.44	0.10	0.20
Gran Bretaña é Irlanda, vía Estrecho			
Gran Bretaña, vía Panamá	2.00	0.10	0.20
" hasta 1 kilo	2.60	0.10	0.20
" hasta 3 kilos	3.10	0.10	0.20
" hasta 5 kilos	2.70	0.10	0.20
Grecia.....	2.40	0.10	0.20
Italia y San Marino	2.60	0.10	0.20
Liberia.....	2.00	0.10	0.20
Luxemburgo	2.70	0.10	0.20
Malta (Colonia)	2.40	0.10	0.20
Montenegro	2.50	0.10	0.20
Noruega	2.10	0.10	0.20
Países Bajos			
Portugal	2.60	0.10	0.20
A. Continente	3.80	0.10	0.20
B. Islas Madera	2.00	0.10	0.20
C. Islas Azores			
Tánger, máximo de peso 3 kilos	2.16	0.10	0.20
Rumania	2.40	0.10	0.20
Serbia	2.30	0.10	0.20
Suecia	2.50	0.10	0.20
Suiza	2.10	0.10	0.20
Trípoli	2.50	0.10	0.20
Túnez	2.70	0.10	0.20

Fortunato S. Decesari

IMPORTADOR DE ARTICULOS EUROPEOS Y NORTEAMERICANOS

Atiende embarques y despacho de mercaderías
de Aduana

Constitución N. 71. - Apartado de Correo N. 73

-:- CALLAO -:-

Países de destino	Por cada una hasta 5 kilos	Aviso Recepción	Expreso
	s.	s.	s.
Turquía			
A. Constantinopla (Oficina ale- mana)	2.60	0.10	0.20
B. Oficinas Austriacas	2.70	0.10	0.20
C. Oficinas francesas			
Alessandreth, Lattagie, Messi- na y Tripoli de Siria	2.70	0.10	0.20
D. Localidades del interior:			
Adrianópolis, Janina y Je- rusalem	2.70	0.10	0.20
Colonias y posesiones alemanas:			
A. Africa oriental	3.30	0.10	0.20
B. Comeroun	2.50	0.10	0.20
C. Togo	2.50	0.10	0.20
D. Nueva Guinea	3.30	0.10	0.20
E. Mogador, Maroc, Mazagán, Rahott y Saffi	2.50	0.10	0.20
Colonias y posesiones francesas:			
Argelia	2.30	0.10	0.20
Obock	2.70	0.10	0.20
Senegal	2.70	0.10	0.20
Congo, Diego Suárez, Karukal, Ma- junga, Mayotte, Nossi Be, Pon- dichéry, Reunión, Río del Sur, Santa Maria de Madagascar, To- mataba, Zanzibar	3.10	0.10	0.20
Annam y Tonkin	3.50	0.10	0.20

Colonias y Posiciones inglesas

	Hasta 1 kilo	Hasta 2 kilos	Hasta 3 kilos	Hasta 4 kilos	Hasta 5 kilos	A de B..	Expreso
	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	C.	C.
Acra	3.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Bathwest	3.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Bechuanaland	2.90	3.70	4.60	5.60	0.10	0.20
Cabo Coas Castle	3.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Colonia del Cabo	3.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Lagos	2.90	3.70	4.60	5.60	0.10	0.20
Mashonaland	1.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Matabeleland	2.90	3.70	4.60	5.10	5.70	0.10	0.20
Mauricio	2.90	3.70	4.60	5.10	5.70	0.10	0.20
Natal	3.10	0.10	0.20
Quetta	3.50	4.90	6.60	0.10	0.20
Seirra Leona	3.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Transvaal	3.10	3.70	4.30	0.10	0.20
Seychelles	3.16	0.10	0.20
Colonias portuguesas	3.10	0.10	0.20
San Vicente, Cabo Verdes	1.40	1.90	2.60	0.10	0.20

TARIFAS CON LOBETO Y LA MONTAÑA DEL PERU

Para los distritos postales de Chachapoyas, Moyobamba, Iquitos y para el departamento del Madre de Dios:

Por cada una no excediendo de . . .	500 gramos S.	0.75
Por cada una no excediendo de . . .	1.000 gramos „	1.25
Por cada una no excediendo de . . .	2.000 gramos „	1.75
Por cada una no excediendo de . . .	3.000 gramos „	2.50
Por cada una no excediendo de . . .	4.000 gramos „	3.00
Por cada una no excediendo de . . .	5.000 gramos „	3.75

SOBRE EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EL EXCESO DE PESO Y LA SOBRETASA

El peso máximo de cada encomienda será de diez kilos, quedando en libertad para limitarlos a cinco kilos las Administraciones que no estén en situación de aceptar un peso superior.

Las encomiendas de más de 1 a 5 kilos estarán sujetas a las mismas retribuciones de transporte establecidas por el Art. 30. de la Convención de Roma, y al doble las de más de 5 kilos.

Las encomiendas hasta de un kilogramo de peso pagarán la mitad de las retribuciones ya referidas, no pudiendo exceder en ningún caso de cincuenta céntimos la retribución por tránsito marítimo a cada Administración, cualquiera que sea el recorrido.

La tasa de las encomiendas de 1 kilo se compone de tantas veces 25 céntimos como Administraciones haya que tomen parte en el transporte territorial, agregando, si hubiera lugar á ello, los derechos de tránsito marítimo previsto en el párrafo 2o. del Art. 30. de la Convención con las reducciones establecidas en el Art. 20. del presente Convenio.

El derecho fijo por aviso de recepción ó por la patición de datos que se soliciten con posterioridad al depósito, se reduce a 20 céntimos.

Cada Administración tiene derecho para aplicar a las encomiendas ó para sus oficinas una sobre tasa que no podrá exceder de:

- 50 céntimos para las encomiendas hasta el 1 kilogramo.
- 75 céntimos para las encomiendas de más de 1 a 5 kilogramos.
- 150 céntimos para las encomiendas de más de 1 ó 10 kilogramos.

EL CONGRESO DE MONTEVIDEO

LA FRANQUICIA POSTAL AMPLIA

EL "CANJE" DE LOS ORGANOS DE PUBLICIDAD

Se ha acordado franquicia postal amplia para la correspondencia de la Oficina Internacional de Correos Sur Americano, para la del Cuerpo Diplomático en general y para la del Consular, en la correspondencia que cambien con sus respectivos Gobiernos, siempre que se trate de los países adheridos al congreso postal de Montevideo.

Asimismo, circulará gratuitamente la correspondencia ordinaria de las instituciones nacionales de carácter científico y de interés común y la de los Congresos Sud Americanos, también científicos, en los que esté representada la mayoría de las naciones del Continente.

También se ha acordado la exención del franqueo para los ejemplares que en canje expidan los diarios y periódicos sud americanos, hasta dos ejemplares por cada dirección. Para gozar de esta exención, los citados ejemplares deberán llevar una inscripción bien visible al lado de la dirección que diga "CANJE".

FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS EN LIMA

Todas las oficinas del correo funcionan durante el día, y hasta las ocho de la noche la sección de expendio de estampillas al público.

Las visperas de vapor a Panamá permanecen abiertas hasta las diez de la noche.

LAS ESTAMPILLAS

Hay estampillas de uno, dos, cuatro, cinco, ocho, diez, doce, veinte, cincuenta, centavos, y por valor de un sol.

Por resolución suprema diecinueve de julio se autorizó a la Dirección de Correos y Telégrafos para que mandase imprimir su Nueva York al cantidad de cincuenta mil ejemplares de estampillas de franqueo de tipo de dos soles.

Estas estampillas tienen empleo en las piezas de mayor porte, como expedientes y encomiendas.

SERVICIO DE CORREOS

EN LA CIUDAD

En Lima hay cuarentiseis buzones los que son abiertos cuatro veces al día.

El reparto de las cartas a domicilio está encomendado a

veintidos carteros, que cumplen su cometido hasta en las horas nocturnas, según sean las exigencias del servicio.

Los correos que llegan del centro de la República se reparten parte de él en las noches para adelantar el servicio que se verifica al día siguiente completo.

PARA EL CENTRO

Funcionan los correos para el centro los lunes miércoles y viernes. La correspondencia se recibe la víspera en las oficinas del correo hasta las ocho de la noche.

Los domingos y días feriados hasta las doce del día.

En la estación de Desamparados se halla instalada una sucursal del correo central que recibe correspondencia hasta las seis de la mañana del día de la salida de los trenes para el centro, mediante el pago de doble franqueo.

Se ha convertido en semanales los correos á Canta y Obrajillo.

CALLAO Y BALNEARIOS

Cada media hora es remitida de Lima al Callao la correspondencia, funcionando desde las 8 a. m. hasta las 6 p. m.

A los balnearios la correspondencia es remitida cada hora.

TARIFAS DE LOS TELEGRAFOS DEL ESTADO

TELEGRAMAS PRIVADOS

TARIFA SIMPLE

Para los telegramas privados, en el Perú, que no tengan tarifa especial, y las repúblicas del Ecuador, Colombia y Venezuela:

De 1 á 10 palabras S.0.40

Por cada palabra excedente " 0.04

Las palabras que excedan de 10 letras se contarán por dos Telegramas redactados en idiomas extranjero, pagarán tarifa doble.

Asimismo, siempre que se permita el uso de claves, se cobrará doble tarifa.

TELEGRAMAS ESPECIALES

Además de la tarifa simple, los telegramas a continuación citados pagarán las tarifas complementarias siguientes:

COLACIONADO,

De una á 10 palabras S.0.20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Ministro — Señor doctor Germán Arenas.
Secretario. — Doctor Julio Ramírez Llona.

Dirección de gobierno y policía

Director. — Señor Jorge Alvarez Sáenz
Jefe (gobierno). — J. Antonio Felices.
Jefe (policía). — José M. López.
Contador. — Nicolás Cayo T.

Prefecturas de la República

Lima. — Teniente coronel Edgardo Arenas.
Ancash. — Señor Aquiles Rubina.
Arequipa. — Doctor Fernando Alvizuri.
Cajamarca. — Señor Gustavo Iglesias.
Cuzco. — Coronel César González.
Junín. — Marciano Viera.
La Libertad. — Jorge García Irigoyen.
Puno. — Señor A. Sánchez Rodríguez.
Piura. — Señor Ramón Valle Riestra.
Amazonas. — Doctor Manuel A. Maúrtua.
Apurímac. — Doctor Antonio de la Torre.
Ayacucho. — Doctor Delfín Vidalón.
Huancavelica. Señor Aurelio F. Baca.
Huánuco. — Doctor Germán D. Zevallos.
Ica. — Señor César Elías.
Lambayeque. — Señor César Bustamante.
Moquegua. — Señor Aquiles Laos.
Tumbes. — Señor Alfredo Luna y Lamas.
Tacna. — Señor Carlos Abrill y Borgoño.

Intendencia de policía de Lima

Intendente. — Señor Juan Antonio Tizón.
Sección de vigilancia. — Jefe, señor Wilfredo Rospigliosi.
Médicos de policía. — Doctores: J. A. Portella y M. Pflucker.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Dirección general

Director general. — Señor Guillermo Basombrío.
Secretario general. — Señor Augusto S. Salazar.
Oficial mayor. — Señor Ernesto Mendiola.
Jefe (rezagados). — Señor P. José Bustamante.
Contador general. — Max. Huidobro.
Cajero general. — Señor Alberto Tejada.)

Correos de Lima

Administrador general.—Señor Leonardo Risco.
Jefe (certificados).—Señor Julio Olivares.
Jefe (correspondencia).—Señor Manuel J. Ezeta.
Jefe (correspondencia oficial).—Señor José Vásquez.
Jefe (urbana é interurbana).—Señor Isaac Urteaga.
Jefe (encomiendas).—Señor Luis Buttembach.
Jefe (encomiendas internacionales).—Señor Teodosio Salinas.

TELEGRAFOS DE LIMA

Administrador. —Señor Eusebio Zignago.
Jefes (salones).—Señores: P. Bourg, G. Muñoz Solar.
Jefe (calle Molgollón).—Señora A. de Bourg.
Jefe (Plaza Inquisición). —Señora I. de Alarco.
Jefe (calle Santa Clara).—Señora Vda. de Schoeffer.
Jefe (calle San Lázaro).—Señora R. Melgar.
Jefe (Paseo Colón).—Señorita R. Maguina.
Jefe (Bolsa).—Señorita M. Arana.
Jefe (calle Pampilla).—Señora M. Bonilla.
Jefe (calle Santa Catalina).—Señorita M. Martos.
Jefe (La Victoria).—Señora Vda. de Rodríguez.
Jefe (calle Naranjas).—Señora Vda. de Céspedes.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Ministro.—Señor coronel don César A. de la Fuente.
Secretario.—Doctor José Gregorio Ramírez.

Gabinete militar

Jefe.—Señor coronel Enrique T. Ballesteros.
Jefe (1a. sección).—Teniente coronel Wencesla Salgado.
Jefe (2a. sección).—Teniente coronel Néstor Scamarone.
Archivero.—Capitán Paulino Gamarra.

Generales del ejército

Generales de división.—Señores Andrés A. Cáceres, César Canevaro.

Generales de brigada.—Señores: Juan N. Eléspuru, José R. Pizarro, Pedro Diez Canseco, Oscar R. Benavides. Carlos I. Abrill, Benjamín Puente.